



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-127-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

REF: Acta COE-M-AMBATO-2020-014  
FW ...13349.....  
FECHA: 10 de junio de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de junio de 2020**, visto el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-014 del COE Municipal, del 23 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: “Prohibir la apertura de: parques, centros de diversión, cines, bares y discotecas, cantinas, galleras, salas de recepción, billares, café Net, juegos electromecánicos, juegos electromecánicos, salas de video juegos, canchas deportivas, karaokes, centros de entretenimiento, centros de tolerancia, centros acuáticos (saunas, piscinas, hidromasajes), gimnasios, eventos de concentración masiva y demás actividades restringidas por el COE Nacional. Particular que deberá ser elevado a conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional.- 2. Solicitar al COE Nacional para que se disponga a la Agencia Nacional de Tránsito la habilitación del Sistema Axis 4.0, a partir del día lunes 25 de mayo de 2020, sistema que es utilizado en la Dependencia de Matriculación de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-014 del COE Municipal, del 23 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: “1. Prohibir la apertura de: parques, centros de diversión, cines, bares y discotecas, cantinas, galleras, salas de recepción, billares, café Net, juegos electromecánicos, salas de video juegos, canchas deportivas, karaokes, centros de entretenimiento, centros de tolerancia, centros acuáticos (saunas, piscinas, hidromasajes), gimnasios, eventos de concentración masiva y demás actividades restringidas por el COE Nacional. Particular que deberá ser elevado a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-127-2020

Hoja 2

conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional.- 2. Solicitar al COE Nacional para que se disponga a la Agencia Nacional de Tránsito la habilitación del Sistema Axis 4.0, a partir del día lunes 25 de mayo de 2020, sistema que es utilizado en la Dependencia de Matriculación de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Nota: Se recibe expediente original

c. c. Administrativo    Servicios Públicos    Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico    COMSECA    RC.  
Archivo Concejo (Acta COE-M-Ambato-2020-014 (Copia))

AA/sc  
2020-05-27